## Resolución DGN

1		. ,				
	N	11	m	Δ	rn	٠.
	٦.				w	

**Referencia:** Expte. DGN N° 49/2020

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante DECNU-2020-493-APN-ATE, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó el asilamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 7 de junio del corriente año, y dispuso medidas para que, salvo la zona del AMBA, el resto del país avance hacia una reapertura progresiva.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de su Acordada Nro. 16/2020, dispuso la prórroga de la feria extraordinaria hasta el 7 de junio próximo.

Asimismo, en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, se dictó la RDGN-2020-418-E-MPD-DGN#MPD, por la cual se establecieron los parámetros de funcionamiento y las medidas pertinentes a fin de poder brindar adecuadamente el servicio de defensa pública dentro de la emergencia sanitaria vigente en nuestro país.

En atención a lo expuesto, deviene pertinente prorrogar la feria extraordinaria para este Ministerio Público y mantener las medidas dispuestas a fin de evitar, al máximo, la circulación de personas en aquellas jurisdicciones donde las autoridades nacionales y locales no hayan dispuesto la apertura del aislamiento social; al tiempo de implementar esquemas de trabajo en las dependencias que tengan su sede en regiones donde se haya autorizado la circulación para el ejercicio de la abogacía y el cese progresivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y en consecuencia las Cámaras Federales de Apelaciones, en ejercicio de la superintendencia, dispuesto medidas de apertura gradual de temas habilitados para su tramitación durante la feria extraordinaria.

Que conforme la normativa vigente, aquellos/as Magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as que necesiten trasladarse en el marco de la feria extraordinaria para cumplir con sus funciones deberán tramitar el "Certificado de Circulación - Coronavirus COVID-19" a través de la página www.argentina.gob.ar/circular, cuyo instructivo se agrega como Anexo de la presente resolución.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

## **RESUELVO:**

**I. PRORROGAR LA FERIA EXTRAORDINARIA** durante los días 25 de mayo al 7 de junio -inclusive-del corriente año para todas las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

**III. HACER SABER** a todos/as los/as Magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as que, en el marco de la feria extraordinaria necesiten trasladarse para cumplir sus funciones, deberán tramitar el "Certificado de Circulación - Coronavirus COVID-19" a través de la página www.argentina.gob.ar/circular, cuyo instructivo se agrega como Anexo que como archivo embebido integra la presente resolución.

**IV. ESTABLECER** que las Defensorías Públicas Curadurías cumplirán un turno diario sucesivo, en grupos de dos defensorías, de acuerdo al siguiente esquema:

- 26/5/20: DPC 7 y DPC 8

- 27/5/20: DPC 9 y DPC 10

- 28/5/20: DPC 13 y DPC 14

- 29/5/20: DPC 15 y DPC 16

- 1/6/20: DPC 17 y DPC 18

- 2/6/20: DPC 19 y DPC 2

- 3/6/20: DPC 3 y DPC 5

- 4/6/20: DPC 7 y DPC 8

- 5/6/20: DPC 9 y DPC 10

- 8/6/20: DPC 13 y DPC 14

V. PROTOCOLIZAR este acto administrativo y NOTIFICAR su contenido a la totalidad de los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa, a la Procuración General de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Seguridad de la Nación y al Ministerio del Interior de la Nación.

Cumplido, archívese.